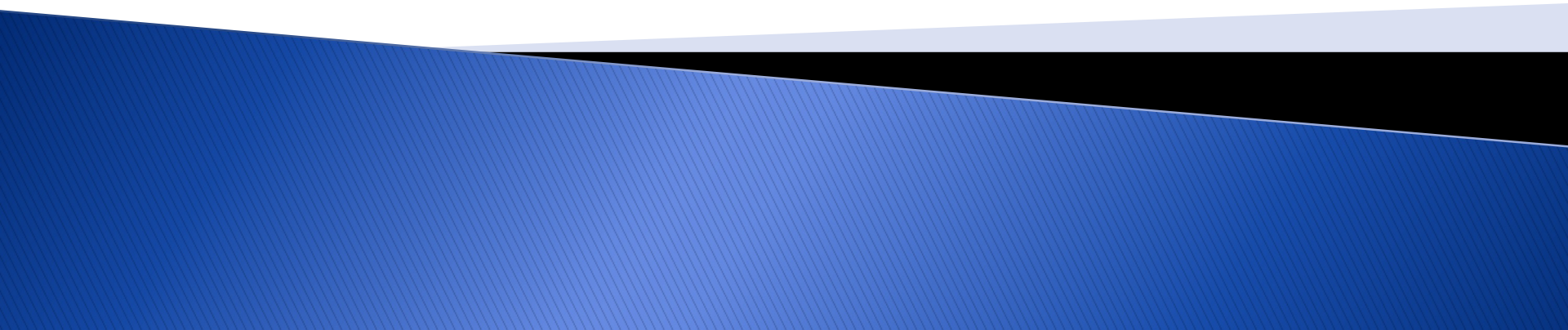


Cooperación internacional ASISTENCIA LEGAL

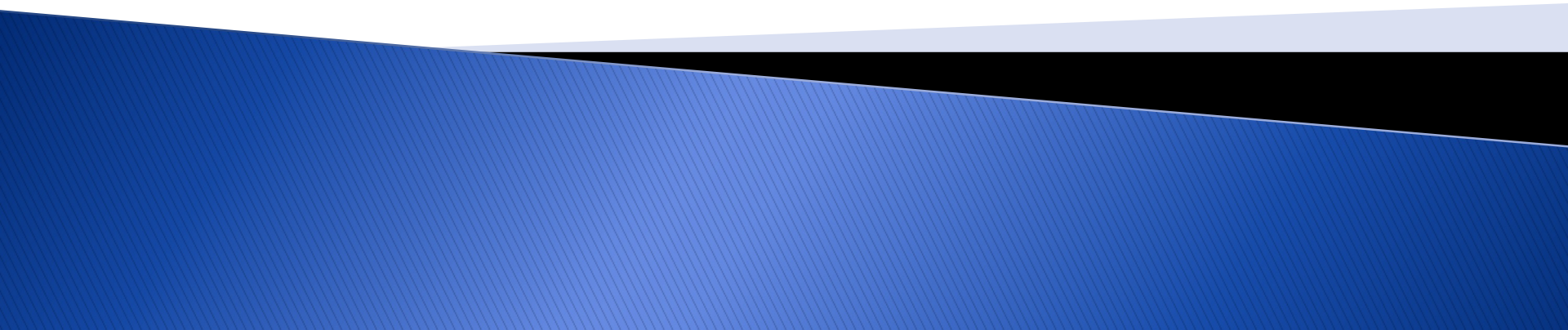
¿Qué es la asistencia legal?

- Prestar u obtener asistencia / apoyo para:
 - Medidas de investigación o procesos judiciales
 - Obtención (intercambio) de información
 - Sobre la base de acuerdos legales, contratos o convenios
 - Entre Estados
 - Con fines de enjuiciamiento o investigación penal
- 

Requisitos:

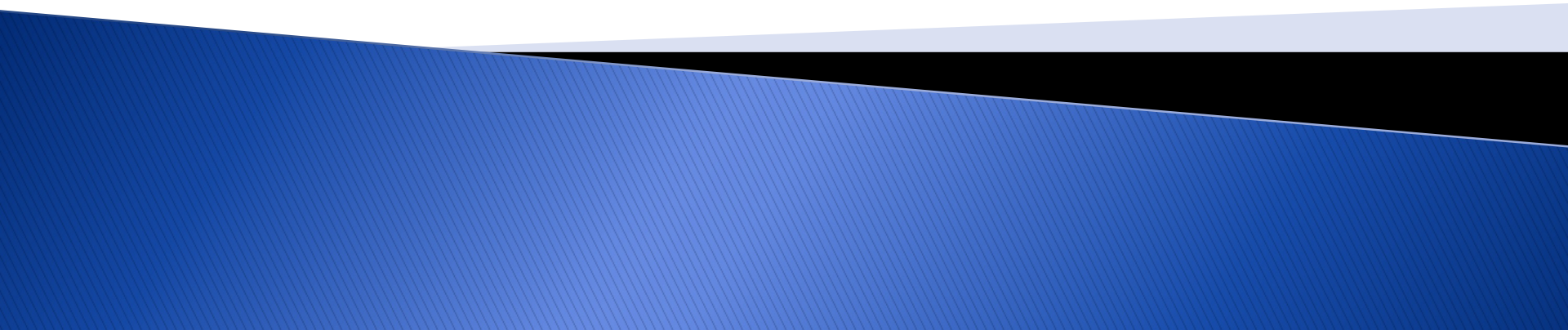
- Acuerdo entre Estados (bilateral o multilateral) que regule la asistencia mutua en materia penal (base legal), así como autorización por la legislación nacional

Finalidad:

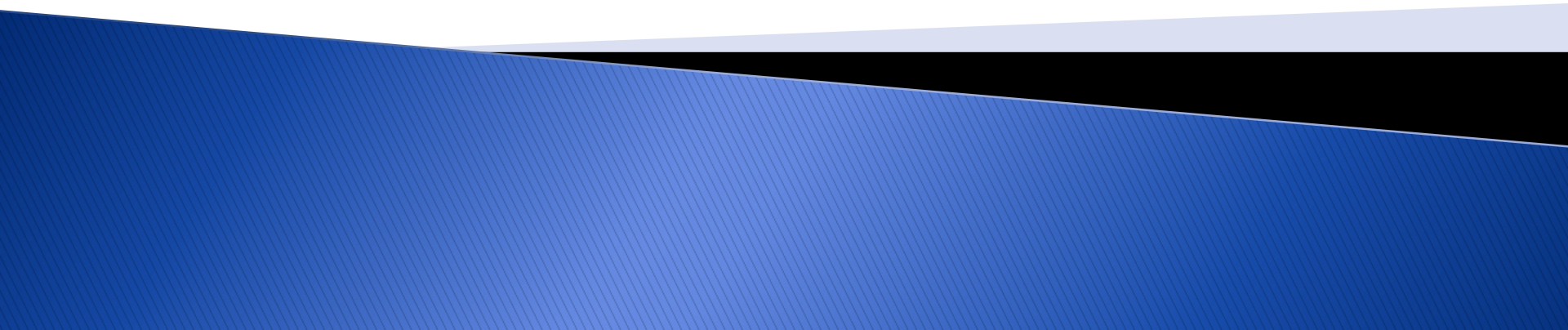
- Asistencia mutua en investigaciones o procedimientos judiciales
 - Potenciar el intercambio de información
 - Lucha contra las actividades delictivas
 - y/o decomiso o incautación del producto del delito
- 

Definición jurídica de asistencia legal mutua:

“La asistencia legal mutua es la prestación de asistencia sobre una base legal formal, normalmente para la obtención y transmisión de pruebas, por una autoridad de un país a una autoridad de otro país, en respuesta a una solicitud. La palabra "mutua" indica simplemente que, por lo general, la asistencia se presta esperando que exista reciprocidad en circunstancias similares, aunque la reciprocidad no siempre es un requisito previo para la prestación de asistencia”



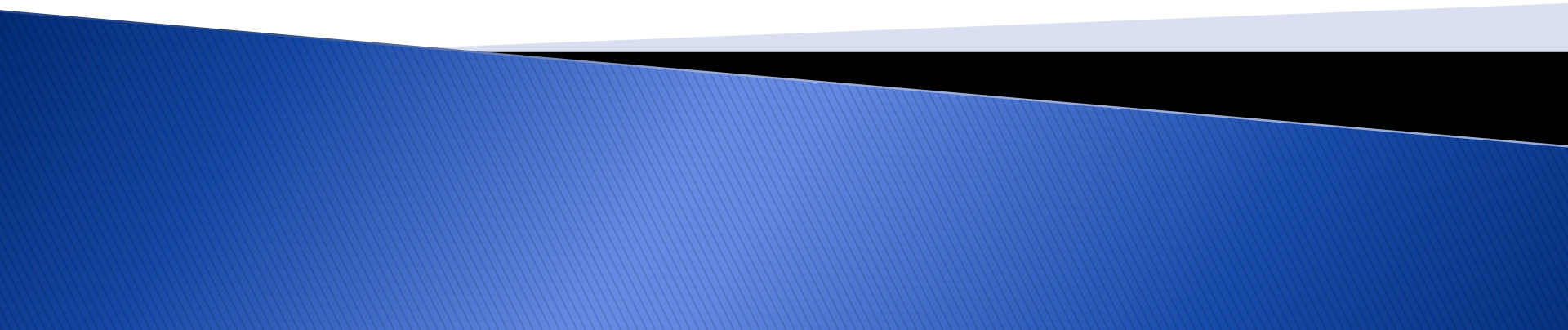
Asistencia legal mutua

- Prestación de asistencia sobre una base jurídica formal
 - en la obtención y transmisión de pruebas
 - por las autoridades de los países
 - en respuesta a una solicitud de asistencia.
 - normalmente con compromiso de reciprocidad
- 

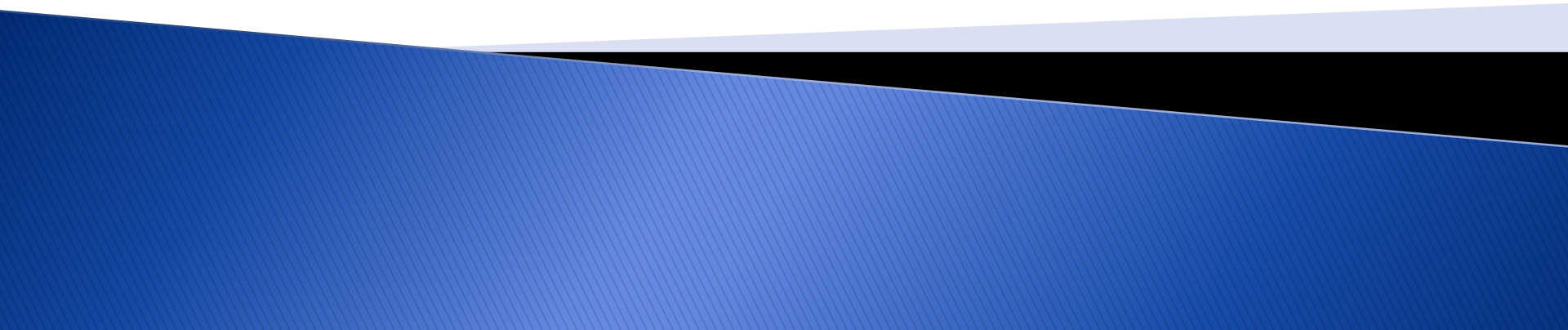
¿Qué es posible básicamente?

- Obtener pruebas o declaraciones de personas
 - Asistir en la puesta a disposición de detenidos u otras personas para prestar declaración o colaborar en las investigaciones
 - Notificar documentos judiciales
 - Ejecutar registros e incautaciones
 - Examinar objetos y lugares
 - Proporcionar información y elementos de prueba
 - Proporcionar documentos y registros pertinentes
- 

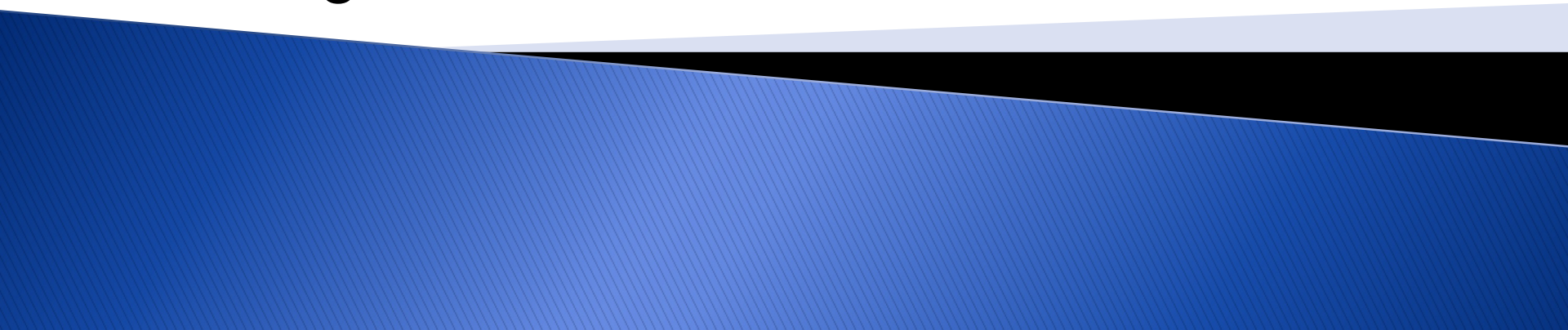
¿Qué no es posible en principio o normalmente es/debe ser regulado de forma adicional?

- Detención provisional de personas con fines de extradición
 - Ejecución de sentencias penales dictadas en el Estado requirente, salvo con arreglo a lo permitido por la legislación del Estado requerido
 - Traslado de personas detenidas para cumplir condena
 - Transferencia del producto del delito en asuntos penales
- 

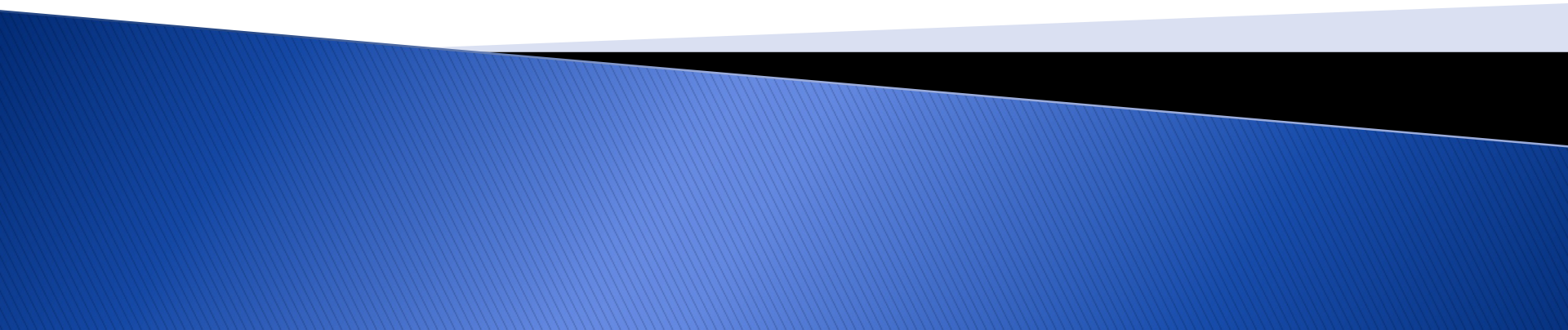
Requisitos formales:

- Previa solicitud / o de forma espontánea
 - Normalmente en modelo / formulario escrito
 - Se remite por correo postal, correo electrónico, fax...
 - Con arreglo a la normativa nacional (canal / administración / organismos / Ministerio /...)
 - Orden o mandamiento judicial / orden de registro /... si es necesaria en el Estado requirente
- 

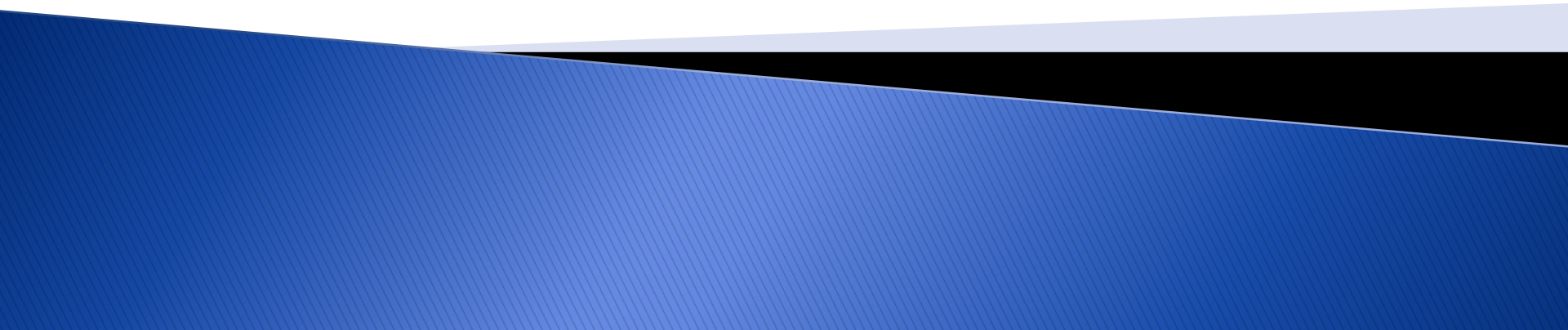
Requisitos formales:

- Traducción al idioma del Estado requerido
 - Descripción detallada de las actividades delictivas
 - Descripción detallada de las medidas / información solicitadas
 - Con orden judicial / mandato judicial / orden de registro
- 

Requisitos formales:

- En caso necesario, solicitud de participación en las medidas en el Estado requerido
 - Designación de un investigador o fiscal competente
 - Listado de datos de contacto
 - En caso necesario, indicación del tiempo / perspectiva / día de ejecución deseado
- 

Qué sucede después de remitir la solicitud al extranjero:

- Aprobación (o denegación, en caso desfavorable) por la autoridad competente – contestación
 - La ejecución se asignará a los organismos de aplicación de la ley competentes (en caso favorable)
 - Preparación e investigación previa en caso de solicitud en procedimientos penales
 - Determinación del momento de ejecución (en caso de participación del investigador solicitante – contacto)
- 

En el Estado requerido (en caso necesario):

¡Depende de la ley/legislación nacional!

- Intervención de un juez/tribunal para autorizar las medidas penales, como orden de detención o registro...

El (los) día (s) (de ejecución):

- Ejecución de las medidas solicitadas
 - Recopilación de datos
 - Incautación del producto del delito si se solicita y aprueba (autorizado en virtud del acuerdo)
 - Recopilación de pruebas
 - Detenciones y declaraciones...
 - Normalmente, informe de ejecución por escrito
- 

El (los) día (s) (de ejecución):

En caso que participar en la ejecución, tenga en cuenta lo siguiente:

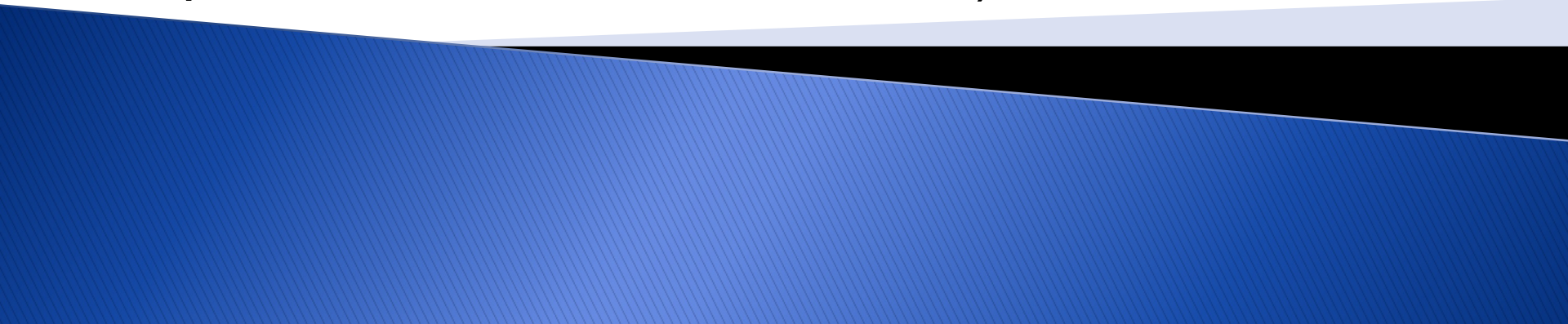
- en principio no tendrá derecho a:
 - dar órdenes
 - realizar registros
 - formular preguntas
 - Usted es simplemente un observador / asesor
- PERO !!!**

El (los) día (s) (de ejecución):

Los investigadores/colegas extranjeros normalmente estarán más que agradecidos por el apoyo, porque

- No es su propio caso
- Obviamente no disponen de la información de contexto necesaria
- No desean hacer más de lo necesario si falta de información

El (los) día(s) posterior(es):

- Se prepara la finalización del procedimiento de solicitud
 - Se prepara la transmisión del informe, las pruebas, la información...
 - Si es necesario, intervendrá el juez
 - Es el momento de impugnar –si existe la posibilidad– las medidas (hay que esperar hasta que se autorice la transmisión)
- 

Después de la transmisión / intercambio de información:

El informe de transmisión incluye, por lo general:

- Descripción de las medidas ejecutadas / exposición del procedimiento
- Lista de pruebas
- Declaraciones de testigos, si se han solicitado
- Descripción del uso permitido de la información

¿Hay preguntas?

iiiEsta parte me da miedo!!!

Gracias por su atención.

